DNCP/DJ N° 1.982/15 **Caso N° 2.854**

Asunción, 06 de julio de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública
TELEFONO: 021-424-101
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al Concurso de Ofertas para la "*Adquisición de Elementos de Limpieza*" ID 293596, convocada por el ***Ministerio de la Defensa Pública. Id 293.596.***

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"En el ítem 5, "Aromatizante de ambiente en gel, 200 Unidad, Agente gelificante, surfactante y colorante. De 8gr resistente de un litro". No es posible determinar si la presentación solicitada en de 8 gramos o de 1 litro. En el ítem 46, "Basurero chico, 1.000 Unidad, Redondo sin tapa sin rueda, capacidad mínima de 80 litros en plástico resistente (color negro), con asas reforzadas, resistentes a la intemperie". Está dirigida a un solo color, limitando la participación de oferentes e impidiendo mejores ofertas para la convocante. En el ítem 47, "Basurero grande, 250 Unidad, Redondo sin tapa sin rueda, capacidad mínima de 120 litros en plástico resistente (color negro), con asas reforzadas, resistentes a la intemperie". Está dirigida a un solo color, limitando la participación de oferentes e impidiendo mejores ofertas para la convocante. Atentamente." (Sic)*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de tres (03) días hábiles. ------

Abg. Daniela Nuzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GABRIELA NUZZARELLO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS